

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24719** *RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas de Ingenieros superiores en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes 11 plazas de Ingenieros superiores en la plantilla del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 11 plazas de Ingenieros superiores de la Agencia de Desarrollo Ganadero, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo las plazas convocadas: Cuatro, en Madrid; cuatro, en Sevilla; dos, en Santander, y una, en La Coruña, respectivamente. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes, que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario.

Los Ingenieros superiores cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

###### b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

#### 1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Institucional o Local.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1 Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2 Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

1.3.3. Periodo de prácticas.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser sometido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los

treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

#### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, número 96, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (Son 1.000 pesetas).

#### 3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro Directivo designará al Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: Un funcionario de carrera, titulado superior de la Agencia de Desarrollo Ganadero o de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Dos funcionarios de carrera, titulados superiores de la Agencia de Desarrollo Ganadero o de la Administración Civil del Estado; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1 serán los siguientes:

Primer ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización, por escrito, de una serie de trabajos de aplicación práctica propuestos por el Tribunal y relacionados con la misión que corresponde a las plazas que se convocan.

Segundo ejercicio: Teórico.

Tendrá una duración máxima de tres horas, durante las cuales los opositores desarrollarán, por escrito, un tema de cada uno de los grupos de que consta el programa. Siendo extraídos por insaculación los temas a desarrollar. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

6.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1963, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede central de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) *Primer ejercicio.*

La calificación del ejercicio práctico se hará puntuando la totalidad del mismo y valorándose de cero a diez puntos.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

b) *Segundo ejercicio.*

La valoración del ejercicio teórico se hará puntuando por separado cada uno de los temas y valorándose de cero a diez puntos.

La media de la calificación de estos temas será la calificación del ejercicio teórico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación de la fase de oposición será la suma resultante de las calificaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico

d) La calificación definitiva será la suma resultante de la puntuación oposición y de la valoración concurso.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el ejercicio de la profesión en la Agencia de Desarrollo Ganadero y en régimen de exclusividad ... ..	2
b) Por servicios técnicos prestados a la ganadería en otros Organismos públicos, especialmente los relacionados con el Ministerio de Agricultura ... ..	0 a 5
c) Por la realización de trabajos prácticos y ejecutados en materia agropecuaria, que deberán ser aportados por los opositores para su valoración por el Tribunal ... ..	0 a 5

La puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la máxima posible a obtener en la fase oposición.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a lo exclusivo efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Agrónomo, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido nunca condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la Agencia se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el periodo de prácticas.

10.2. *Periodo de prácticas.*

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición, pasarán a realizar un periodo de prácticas de cuatro meses de duración en las dependencias de este Organismo.

Los Ingenieros que hayan prestado sus servicios en la Agencia de Desarrollo Ganadero no precisarán la realización del periodo de prácticas anteriormente citado.

10.3. *Calificación del periodo de prácticas.*

La calificación del periodo de prácticas será de «Apto» o «No apto», y corresponderá atribuirle al Tribunal, una vez vistos los informes de los Jefes de la dependencias donde se realicen las prácticas.

10.4. *Nombramiento definitivo.*

Por la Agencia de Desarrollo Ganadero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados

mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Director, José Luis Llopis Juliá.

## PROGRAMA DE INGENIEROS SUPERIORES

Los aspirantes desarrollarán los temas propuestos de los grupos II al V, refiriéndose necesariamente a alguna de las zonas de actuación de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

*Grupo I. Derechos administrativos*

- El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
- Las Cortes Españolas: Organización, composición y funcionamiento. El Consejo Nacional.
- Administración Central: Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.
- La Administración periférica. Los Gobernadores Civiles. Gobernadores Generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
- La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
- La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, con especial referencia a los adscritos a la Dirección General de la Producción Agraria.
- Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.
- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios al Servicio de los Organismos autónomos.
- Agencia de Desarrollo Ganadero: Creación, organización y funcionamiento.
- Características principales del I Convenio Gobierno español-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo de la ganadería.
- II Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo ganadero. Principales variaciones con respecto al I Convenio.
- Servicio de suministro de ganado en los Convenios España-BIRF para el desarrollo ganadero.
- Subvenciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Efectos sobre el Convenio Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-Gobierno español.
- Regulación de los créditos del Proyecto de Desarrollo Ganadero.
- Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias: Creación. Fines. Evolución.

*Grupo II. Producción vegetal*

- Recuperación de tierras para pastos. Desmonte por medios mecánicos. Otros procedimientos de eliminación y control de matorral. Criterios para la utilización de los diferentes métodos. Complementariedad de los mismos.
- Sistemas de implantación y mejora de pastos. Problemática técnico-económica de los mismos. Criterios selectivos.
- Mejoras de terreno previas a la implantación de praderas. Desarbolado, subsolado, despedregado, saneamiento y drenaje. Criterios técnico-económicos de aplicación.
- Mejora de pastos con y sin labores del suelo. Introducción de nuevas especies. Criterios de aplicación.
- Especies y variedades a utilizar en la implantación de praderas. Factores ecológicos, técnicos y económicos que condicionan su elección.
- Producción estacional de las praderas. Influencia de los factores ambientales y de manejo en su dinámica.

7. Manejo de praderas. Epocas de aprovechamiento. Racionalización del pastoreo. Carga ganadera óptima. Otros factores de sostenimiento del potencial productivo de una pradera distintos del abonado.

8. Necesidades nutritivas de las praderas en función de los suelos sobre los que se desarrollan. Fertilización y enmiendas.

9. Producción de semillas de plantas pratenses. Tecnología específica.

10. Cultivos forrajeros. Su utilización en las explotaciones ganaderas. Necesidades de los mismos en una explotación de pastoreo.

11. Aprovechamiento directo por el ganado de cultivos forrajeros. Especies y variedades. Necesidades de fertilización. Métodos de aprovechamiento.

12. Cultivos forrajeros para henificación. Criterios técnico-económicos para su utilización. Especies y variedades. Necesidades de fertilización. Tecnología de la recolección. Sistemas de aprovechamiento.

13. Cultivos forrajeros para ensilado. Criterios técnico-económicos para su utilización. Especies y variedades. Necesidades de fertilización. Sistemas combinados de recolección-ensilado. Métodos de aprovechamiento.

14. La maquinaria agrícola en una explotación ganadera. Necesidades y elección. Criterios técnico-económicos de utilización.

15. Inoculación de semillas. Su tecnología y ejecución.

### Grupo III. Producción animal

1. Análisis de los sistemas de explotación del ganado vacuno de carne en régimen extensivo. Interrelaciones de los mismos con el medio ambiente.

2. Análisis de los sistemas de explotación del ganado vacuno de carne en régimen intensivo. Criterios de elección.

3. Análisis de los sistemas de explotación de ganado vacuno de leche. Régimen de pastoreo, estabulación y mixto. Criterios de elección.

4. Análisis de los sistemas de explotación del ganado ovino de carne en régimen extensivo. Organización del rebaño. Intensificación de parideras.

5. Organización del rebaño vacuno de cría en régimen de pastoreo. Manejo del mismo en relación con los factores del medio que le afectan.

6. Organización del rebaño vacuno de leche en régimen de pastoreo. Manejo del mismo en relación con los factores del medio que le afectan.

7. Organización del cebo de terneros sobre praderas. Manejo del rebaño. Alimentación complementaria. Análisis técnico-económico de este sistema de producción cárnica.

8. Elección de razas de vacuno adecuadas al sistema de explotación. Criterios para la utilización de razas autóctonas y/o extranjeras. Cruces industriales.

9. Elección de razas de ovino adecuadas al sistema de explotación. Criterios para la utilización de razas autóctonas y extranjeras. Cruces industriales.

10. Capacidad ganadera de una explotación. Cálculo de la misma. Ajuste del potencial forrajero a las necesidades alimenticias del ganado a lo largo del año.

11. Alimentación complementaria de piensos y forrajes en una explotación ganadera. Epocas de suministro al ganado.

12. Formación del rebaño vacuno en una explotación en desarrollo. Factores que la afectan y condicionan.

13. Formación del rebaño ovino en una explotación en desarrollo. Factores que la afectan y condicionan.

14. Criterios para realizar la selección del rebaño en una explotación de vacuno. Controles.

15. Criterios para realizar la selección del rebaño en una explotación de ovino. Controles.

### Grupo IV. Ingeniería rural

1. La mejora de la infraestructura en una explotación ganadera. Criterios selectivos para la planificación de aquella.

2. Instalaciones específicas para ganado vacuno de carne. Su ubicación. Dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

3. Instalaciones específicas para ganado vacuno de leche. Su ubicación. Necesidad y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

4. Instalaciones específicas para ganado ovino. Necesidad y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

5. Instalaciones sanitarias y de manejo para el ganado vacuno y ovino. Dimensionado de las mismas. Criterios para el diseño. Detalles constructivos. Su utilización.

6. Instalaciones para conservación de forrajes en forma de heno y silo. Dimensionado de las mismas. Criterios técnico-económicos de utilización.

7. Maquinaria específica para conservación de forrajes en las explotaciones ganaderas. Cadenas de henificación y ensilado. Criterios selectivos para su adquisición y utilización.

8. Las cercas en la explotación ganadera. Su importancia en el manejo del ganado. Tipos de cercas. Materiales utilizados. Criterios selectivos y constructivos.

9. Suministro de agua al ganado. Su importancia. Problemática e instalaciones específicas para el vacuno y para el ovino.

10. El complejo de ordeño del ganado vacuno de leche. Criterios de organización, diseño y localización en la explotación.

11. Maquinaria de ordeño para ganado vacuno. Descripción y funcionamiento. Materiales a emplear. Criterios de utilización. Normas de entretenimiento.

12. Maquinaria de ordeño para ganado ovino. Descripción y funcionamiento. Materiales a emplear. Criterios de utilización. Normas de entretenimiento.

13. Problemática del regadío en la explotación ganadera. Sistemas de riego. Factores a considerar en su elección. Su interrelación con el pastoreo.

14. Planteamiento de ensayos a nivel explotación. Su finalidad y ejecución práctica.

### Grupo V. Desarrollo. Organización y Gestión de explotaciones ganaderas

1. Toma de datos y evaluación de los medios de producción de una explotación ganadera cara a su desarrollo.

2. Factores técnico-económicos a considerar en el desarrollo de explotaciones ganaderas. Criterios económicos de planificación.

3. Factores sociales, jurídicos y financieros que condicionan el desarrollo de una explotación ganadera.

4. Problemática de la financiación del desarrollo de explotaciones ganaderas. Asistencia crediticia del Programa de Desarrollo Ganadero. Criterios de aplicación.

5. Necesidades de capital circulante en una explotación ganadera, en desarrollo. Problemática del mismo. Criterios para su financiación.

6. Repercusión del tipo de inversiones y del ritmo de ejecución de las mismas sobre la viabilidad de los proyectos de desarrollo de explotaciones ganaderas. Índices de inversión.

7. El análisis del flujo de caja en la evaluación de proyectos de desarrollo de explotaciones ganaderas.

8. Criterios fundamentales para el análisis económico de una explotación ganadera en desarrollo.

9. El control del desarrollo y realización de los proyectos y créditos del Programa de Desarrollo Ganadero. Importancia del mismo.

10. Problemática técnico-económica y financiera de las diferentes alternativas para alcanzar la carga ganadera óptima en una explotación en desarrollo. Criterios selectivos.

11. Gestión técnico-económica de la alimentación suplementaria en explotaciones ganaderas de pastoreo.

12. Incidencia de los factores ambientales y socioeconómicos en la comercialización de las producciones de una explotación ganadera.

13. Criterios para la racionalización del trabajo en las explotaciones ganaderas.

14. Programa nacional de fomento de la producción cárnica bovina y ovina.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24720** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 136, de 12 de noviembre del año en curso, se publican las bases para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General de esta excelentísima Diputación, dotadas con el sueldo base correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias habrán de presentarse en esta excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado los derechos de examen. También podrá realizarse la presentación de instancias y el pago de los derechos a través del procedimiento que determinan los números 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno de carácter voluntario.

Albacete, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente de la Diputación, A. Gómez Picazo.—8.277-E.

**24721** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para proveer la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial.

Expirado el plazo de presentación de instancias para proveer en propiedad, mediante oposición, la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Tocoginecología del Hospital Provincial, vacante en